

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



1 de agosto de 2014

Nº 147

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Aprobación provisional modificación art.7 de la tasa por expedición de documentos administrativos 3

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de agencia de seguros y prestación de servicios financieros, fiscales y contables 4

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de pizzería y bocatería 5

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud de licencia ambiental para explotación de gallinas de puesta hasta 300 gallinas 6

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado ovino y bovino 7

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 2/2014 8

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Aprobación oferta de empleo público para 2014 9

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz titular 10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto 11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de baja de oficio por inscripción indebida a Adrián González Méndez 12

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario nº 224/2014 de Elena Marugan Pascual 14
- Ejecución de títulos judiciales 69/2014 de Mónica Martínez
Gutiérrez 15



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.440/14

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de Junio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7- Tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos administrativos

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de modificación del artículo 7 mencionado, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, sin necesidad de acuerdo plenario expreso, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Fresno, a 29 de Julio de 2014.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.304/14

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

Por D. Jorge Fernández Royo, en nombre y representación de ATRES OFICINA TECNICA Y SERVICIOS, S.L. se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de Agencia de Seguros y prestación de servicios financieros, fiscales y contables en local ubicado en C/ Río Becedas nº 2 de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Hoyo de Pinares, a 9 de julio de 2.014.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.334/14

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

DON RAFAEL GARCIA HERNÁNDEZ con dirección en Calle San José Obrero nº 2 ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de Pizzeria y Bocatería en local situado en la calle San Marcos nº 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DIAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

El Hornillo, a 16 de julio de 2014

El Alcalde, *Juan Frutos Familiar Jara*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.349/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LA-12/14.- D. Feliciano Pozanco Fernández ha solicitado Licencia Ambiental para explotación de gallinas de puesta hasta 300 gallinas en la parcela 80 del polígono 2 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 18 de julio de 2014

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.389/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O

Solicitada por D^a María Isabel Gómez San Segundo, con DNI nº. 50040831F, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Plazuela, nº. 72, de Navalacruz, licencia ambiental para la explotación de ganado ovino y bovino en la parcela 275 del Polígono 23 del término municipal de Navalacruz, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Navalacruz, a 11 de junio de 2014.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.391/14

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 14 de junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2014, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
6	Pavimentación Calle Santa Paula	0,00 €	32.656,34 €
6	Pavimentación Fuente Carpio	0,00 €	59.349,62 €
6	Pavimentación Calle junto Polideportivo	0,00 €	37.510,00 €
6	Pavimentación Calle Lucillo	0,00 €	51.848,50 €
6	Pavimentación Pl. del Santo	16.428,00 €	22.237,22 €
1	Cuotas Seguridad Social	17.967,67 €	18.467,67 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
8	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €	187.673,68 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cardenosa, a 23 de julio de 2014

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.401/14

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14 de Julio de 2014, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada con fecha 17 de Julio de 2014, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2014, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Escala de Administración Especial	Servicios Especiales. Policía Local y sus vigilantes	4	Agente Policía Local

El Tiemblo, 24 de Julio de 2014,

El Alcalde Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.407/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud (modelo a su disposición en el Ayuntamiento), por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el boletín oficial de esta provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación literal de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- c) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida por este Ayuntamiento.

Quien lo solicite, podrá informarse en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Las Navas del Marqués, a 22 de julio de 2014.

Alcalde Presidente, *Gérardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.408/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

B A N D O

DON ZACARÍAS MORENO CHAVES, Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Juan de Gredos, a 25 de julio de 2014.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.417/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio del interesado que se relaciona, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art. 54 del Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

ADRIÁN GONZÁLEZ MÉNDEZ

C/ Puerto el Pico, 5 - 5Q A

Baja del padrón de habitantes por no residir en el municipio.

En su virtud se cita al interesado para que comparezca en el Ayuntamiento, en el servicio de Estadística, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, presentando o alegando los documentos que estime convenientes, al objeto de acreditar la residencia en el municipio.

En caso de no comparecer en el plazo que se indica, se tendrá por notificado de todas las diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Arenas de San Pedro, a 22 de julio de 2014.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.418/14

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

Con ocasión de la vacante de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona idónea para dicho cargo, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de treinta días naturales para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, pudiendo examinar el expediente en las oficinas municipales y recabar la información precisa.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santiago de Tormes a 23 de Julio de 2014

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.392/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000224 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a Instancia de D^a. ELENA MARUGAN PASCUAL contra la empresa RONDEÑA HOSTELERA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

FALLO Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA ELENA MARUGÁN MUÑOZ, contra la parte demandada, la empresa RONDEÑA HOSTELERA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 4.032'59 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial' hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros. Si la empresa es persona física deberá acreditar mediante el correspondiente justificante de autoliquidación la tasa en la cuantía del 500 Euros más el 0'10% de la cuantía del procedimiento judicial, o caso de cuantía indeterminada el 0'10% de 18.000 Euros con el límite de cuantía variable de 2.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RONDEÑA HOSTELERA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución ó de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintitrés de julio de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.429/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 69 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MONICA MARTINEZ GUTIERREZ contra la empresa IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.992'8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293/ en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma

cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de AVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En AVILA, a veintiuno de Julio de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *Illegible*